



**EL ILMO. SR. DON JOSE ÁNGEL MARTÍN BETHENCOURT,
CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE -----**

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2014 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.- EXPEDIENTE RELATIVO A CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL “PROYECTO DE URBANIZACIÓN PARCELAS 8, 9, 10, 11, A, B, Y C ÁREA DE REPARTO ENSANCHE SUR (LS-8) POLÍGONO CEPESA-DISA DEL ÁMBITO LA SALLE”, A EFECTOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Antecedentes: Consta en la documentación remitida expediente 2011002450 comprensivo de 169 folios, I Tomo del Proyecto redactado por TECHNE INGENIERIA & ARQUITECTURA y un Anexo. Se hace constar en los informes obrantes que se ha procedido a la aprobación del mencionado Proyecto por acuerdo del Consejo Rector de fecha 1 de octubre de 2012. Consta en el expediente administrativo:

- Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 16 de mayo de 2013 sobre presupuesto máximo de licitación, Plazo de ejecución y clasificación del contratista.
- Informe del Servicio Técnico de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras de fecha 16 de mayo de 2013 sobre aspectos económicos y técnicos objeto de valoración (precio más bajo y determinación de la oferta más ventajosa).
- Informe del Responsable económico financiero de fecha 24 de mayo de 2013.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife de fecha 22 de julio de 2013 aprobando las adendas al proyecto que comprende Memoria, Plazo de ejecución, Clasificación del contratista, ajuste del tipo impositivo y Plan de Gestión de Residuos Sólidos.
- Acta de replanteo de fecha 30 de julio de 2013.

II.- La Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2013 acordó aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir el contrato de obras procedimiento abierto, tramitación urgente, para la adjudicación y posterior ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto de Remates de la Urbanización “Proyecto de Urbanización de Parcela 8, 9, 10, 11, A, B y C, Área de Reparto Ensanche Sur (LS-8) Polígono Cepsa Disa del Ámbito La Salle, así como aprobar la autorización del gasto con cargo a ejercicio futuro que se refiere en el documento contable A nº 920139000250 por importe de TRESCEINTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (325.208,67 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 04130.15500.60900, Proyecto 2013 2 63 46 1 del Presupuesto de 2014.

III.- El día 22 de noviembre de 2013 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 154, el Anuncio de la Resolución del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife por la que se anuncia el procedimiento abierto, tramitación de urgencia para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de obra "Urbanización de Parcela 8, 9, 10, 11, A, B y C, Área de Reparto Ensanche Sur (LS-8) Polígono Cepsa Disa del Ámbito La Salle".

IV.- El Servicio de Gestión Presupuestaria de la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio, Contratación y Tecnología emite informe favorable de 14 de octubre de 2013 sobre compromiso de gasto futuro de la presente contratación.

V.- Se celebra la 1ª Mesa de Contratación el día 16 de diciembre de 2013 y se procede a la apertura de la documentación presentada en los sobres números 1 y 2 declarando admitidas a la licitación: UTE Construcciones Daltre, S.L.-Eléctrica de Montajes La Estrella, S.A., UTE Luis María de Olano y Lorenzo Cáceres-LaHidro del Siglo XXI, S.L., UTE Syocsa-Inarsa, S.A.- Cofely España, S.L.U., Acciona Infraestructuras, S.A., ImesAPI, S.A., Empresa Constructora Satocan, S.A., UTE Construcciones Rodríguez Mesa, S.L.- Instalaciones Eléctricas Ayumar, S.A., Dragados, S.A., y Cobra Instalaciones y Servicios, S.A.

CUADRO RESUMEN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS PRESENTADAS

URBANIZACION DE PARCELAS 8,9,10,11,A, B Y C EN EL AREA DE REPARTO ENSANCHE SUR (LS-18)
PROYECTO: POLIGONO CEPESA-DISA DEL AMBITO LA SALLE

PTO. BASE EJECUCION: **303.933,34 €**
 IGIC **21.275,33 €**
 PTO. BASE LICITACION: **325.208,67 €**

PLICAS	OFERTA SIN IGIC	IGIC	TOTAL OFERTA	% BAJA
PLICA nº 1.- UTE CTNES. DALTRE-EMELSA:	278.117,65	19.468,24	297.585,89	8,4939%
PLICA nº 2.- UTE CTNES. OLANO-LA HIDRA:	236.894,90	16.582,64	253.477,54	22,0570%
PLICA nº 3.- UTE SYOCSA-COFELY:	256.556,04	17.958,92	274.514,96	15,5881%
PLICA nº 4.- ACCIONA:	221.567,24	15.509,71	237.076,95	27,1001%
PLICA nº 5.- IMES API:	220.959,54	15.467,17	236.426,71	27,3000%
PLICA nº 6.- SATOCAN:	276.336,19	19.343,53	295.679,72	9,0800%
PLICA nº 7.-UTE CTNES.RGUEZ. MESA-AYUMAR	238.850,00	16.719,50	255.569,50	21,4137%
PLICA nº 8.- DRAGADOS:	243.420,21	17.039,41	260.459,62	19,9100%
PLICA nº 10.- COBRA:	237.794,14	16.645,59	254.439,73	21,7611%

MEDIA DE LAS OFERTAS... **262.803,40** **19,1893%**

OFERTAS SUPERIORES A 10 UDS. PORCENTUALES DE LA MEDIA: PLICAS Nº 1 Y Nº 6.. **< 9,1893%**

OFERTAS INFERIORES A 10 UDS. PORCENTUALES DE LA MEDIA: NINGUNA.. **> 29,1893%**

NUEVO CALCULO DE LA MEDIA... **22,1614%**

OFERTAS DESPROPORCIONADAS SI > **32,1614%**

PLICA nº 9.- UTE CRL CTNES.-TENESEMA: **EXCLUIDA** (NO CLASIFICACION SUFICIENTE)

CUADRO RESUMEN DE LAS OFERTAS ECONOMICAS ORDENADAS

PLICAS	OFERTA SIN IGIC	IGIC	TOTAL OFERTA	% BAJA
PLICA nº 5.- IMES API:	220.959,54	15.467,17	236.426,71	27,3000%
PLICA nº 4.- ACCIONA:	221.567,24	15.509,71	237.076,95	27,1001%
PLICA nº 2.- UTE CTNES. OLANO-LA HIDRA:	236.894,90	16.582,64	253.477,54	22,0570%
PLICA nº 10.- COBRA:	237.794,14	16.645,59	254.439,73	21,7611%
PLICA nº 7.-UTE CTNES RGUEZ. MESA-AYUMAR	238.850,00	16.719,50	255.569,50	21,4137%

PLICA nº 8.- DRAGADOS:	243.420,21	17.039,41	260.459,62	19,9100%
PLICA nº 3.- UTE SYOCSA-COFELY:	256.556,04	17.958,92	274.514,96	15,5881%
PLICA nº 6.- SATOCAN:	276.336,19	19.343,53	295.679,72	9,0800%
PLICA nº 1.- UTE CTNES. DALTRE-EMELSA:	278.117,65	19.468,24	297.585,89	8,4939%

VI.- El resultado de las bajas ofertadas por los licitadores determina que la Mesa proponga al órgano de contratación la adjudicación a favor de la mercantil ImesApi, S.A. por un importe total IGIC incluido de 236.426,71 euros, que supone una baja realizada de 27,3000%. Formulado el requerimiento, la mercantil ImesAPI, S.A. con C.I.F. A-28.010.478 presenta documentación en el Registro de Entrada de esta Corporación con número 2013108788.

VII.- Resultando que, la Intervención General informa, con fecha 6 de septiembre de 2013, entre otras cuestiones, sobre la no constancia de garantía para la ejecución de las obras según se indicaba en el acuerdo del Consejo Rector de la Gerencia de Urbanismo adoptado el 1 de octubre de 2012, al entenderse que se estaba en presencia de una "iniciativa privada" cuando, sin embargo, la intervención administrativa se concreta en este caso en una "actuación pública" de la Administración realizando una actividad de ejecución del planeamiento a través de obras de urbanización a modo de actuación urbanística aislada cuya ejecución no corresponde a los propietarios sino al Ayuntamiento pues, en primer lugar, se está en presencia de un compromiso nacido de la subasta de la parcela realizada en su día, segundo, los terrenos fueron cedidos al Ayuntamiento en virtud de la gestión urbanística ya concluida y, tercero, este Servicio Administrativo actúa en razón de una remisión del expediente realizada por el Organismo Autónomo según la estructura y distribución de competencias en la ejecución de obras públicas municipales. Por consiguiente, dado el carácter de obra pública, para la exigencia de garantía ha de estarse a lo establecido en los pliegos de condiciones, que en este caso ha sido fijada en la cláusula 18 del Pliego. Todo ello, según lo establecido en el Decreto 183/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del Sistema de Planeamiento de Canarias, en relación con el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

VIII.- Con fecha 10 de marzo de 2014 se emite Informe de Intervención de fiscalización previa limitada de CONFORMIDAD con observaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del R.D. Legislativo 781/86, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público. Asimismo, el artículo 112 del mismo texto legal establece como régimen jurídico de los contratos de las Entidades locales, la legislación del Estado y, en su caso, la de las Comunidades Autónomas en los términos del artículo 149.1.18ª de la Constitución.

SEGUNDO.- En cuanto al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), del juego conjunto de sus artículos 2 y 3, resulta su aplicabilidad a las "entidades que integran la Administración Local", ello en los términos previstos a tal fin en la Disposición Final Segunda de la misma Ley. En

cuanto a las disposiciones de desarrollo, continúa vigente el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

TERCERO.- Tendrán carácter administrativo los contratos siguientes, siempre que se celebren por una Administración Pública, entre otros, los contratos de obra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del TRLCSP, define el contrato de obras como aquéllos que tienen por objeto la realización de una obra o la ejecución de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante. Además de estas prestaciones, el contrato podrá comprender, en su caso, la redacción del correspondiente proyecto.

Por obra se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble.

CUARTO.- Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.

QUINTO.- El expediente deberá ser informado por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en cuanto a los actos de fiscalización previa se refiere, según señala el artículo 93 LCSP y artículos 213 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, es la Junta de Gobierno de la Ciudad.

A la vista de los antecedentes y consideraciones jurídicas expuestas, se propone que se eleve el presente informe a la Junta de Gobierno de la Ciudad, al objeto de que adopte el siguiente Acuerdo:

Primero.- Adjudicar las obras comprendidas en el “Proyecto de Urbanización de Parcela 8, 9, 10, 11, A, B y C, Área de Reparto Ensanche Sur (LS-8) Polígono Cepsa Disa del Ámbito La Salle” a la mercantil IMESAPI, S.A. por importe de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (236.426,71 IGIC incluido), gasto que figura en el documento contable en fase AD nº 920140000188 con cargo a la aplicación presupuestaria 04130.15500.60900, Proyecto 2013 2 63 46 1.

Segundo.- El plazo máximo de ejecución de las obras será de CINCO MESES (5) a contar del día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

Tercero.- El adjudicatario estará obligado a satisfacer los gastos de publicidad de la licitación conforme lo previsto en la cláusula 27 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cuarto.- Este Acuerdo se publicará en la página web municipal (www.sctfe.es), en el perfil de contratante.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Adjudicataria, a las empresas licitadoras no adjudicatarias, a la Dirección Facultativa y a los Responsables de la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras.”

A la vista de lo que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación y con el transcrito informe propuesta.

Y para que así conste y surta sus efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Alcalde, haciendo la salvedad, conforme prescribe el artículo 145 de la Ley 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias, que el borrador del acta donde se contiene el presente acuerdo aún no ha sido aprobado, en Santa Cruz de Tenerife, a 17 marzo de 2014.

**Vº Bº
EL ALCALDE**



